

boletín oficial de la provincia



núm. 186



viernes, 27 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-04782

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Rectificación de error material observado en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en La Nuez de Abajo (Valle de Santibáñez, Burgos)

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en La Nuez de Abajo, se procede a su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

Artículo 37. – El giro de los recibos será semestral, se realizará de la siguiente forma:

- 1.er recibo: 50% de la cuota fija y consumo de octubre a mayo.
- 2.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo de junio a septiembre.

Debe decir:

Artículo 37. – El giro de los recibos será bianual, se gestionarán de la siguiente manera:

- 1.er recibo: 50% de la cuota fija y consumo del 1 de octubre al 31 de mayo.
- 2.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo del 1 de junio al 30 de septiembre.

Donde dice:

Artículo 47. - Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

B) Cuota fija anual por la prestación del servicio de suministro de agua será de una cantidad de 16 euros más impuestos.

Debe decir:

Artículo 47. – Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

B) La cuota fija anual por la prestación del servicio de suministro de agua será de 16 euros.

Donde dice:

Artículo 31. – El usuario podrá estar presente durante las lecturas y se intentará en lo posible dar aviso por parte de la junta vecinal de la fecha y horas previstas con la antelación suficiente. Nunca será obligatoria la asistencia del propietario para poder efectuar la lectura y validad de la misma.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 186



viernes, 27 de septiembre de 2024

Debe decir:

Artículo 31. – El usuario podrá estar presente durante las lecturas y se intentará en lo posible dar aviso por parte de la junta vecinal de la fecha y horas previstas con la antelación suficiente. Nunca será obligatoria la asistencia del propietario para poder efectuar la lectura y validez de la misma.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En La Nuez de Abajo, a 13 de septiembre de 2024.

El alcalde, Alfonso Serna Galán

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es